Radicado: I 2022020004360
Fecha: 2022/12/09 4:48 PM
Tpo: INFORME
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA:	Invitación Directa E2022030004743
ESTUDIO PREVIO:	**EP 100370**
OFERENTE:	**ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.**
OBJETO:	*"SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V".*

1. COMPETENCIA

El GERENTE GENERAL de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a **ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.** con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V"* dentro del término establecido en el cronograma puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

Un (1) Mes, contado desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre del año 2022, o hasta agotar los recursos comprometidos.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió la documentación solicitada vía correo electrónico, por medio del buzón contratacion@fla.com.co

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución 2022060000958 integrado por EDWARD QUIÑONES COSSIO y GIOVANNY FRANCISCO DIAZ ANDRADE realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación.

Respecto a la verificación de la documentación aportada, el Comité Gestor Precontractual concluye que:

4.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
DOCUMENTACION	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	Cumple, el subgerente cuenta con las facultades para contratar.
Cedula de ciudadanía	CUMPLE	Aporta Cédula de ciudadanía del Subgerente Luis Guillermo Reyes Penaloza
Certificado de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	CUMPLE	Cumple, con los requisitos de pagos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales, lo anterior, mediante certificación suscrita por la revisora fiscal
Planilla de pago pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	CUMPLE	Cumple, en la medida de presentar la plantilla con la liquidación del sistema de seguridad social del último periodo
Documentos del Revisor Fiscal	CUMPLE	Cumple, con el requisito de documentación, cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	Aportan RUT
Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Se realiza la consulta y se tiene que tanto la persona jurídica como el Subgerente NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Certificado de la Contraloría General de la República	CUMPLE	Se realiza la consulta y se tiene que tanto la persona jurídica como el Subgerente NO SE ENCUENTRA REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCAL.
Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional	CUMPLE	Se realiza la consulta y se tiene que el Subgerente NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR Y/O PAGAR.
Certificado de Policía Nacional	CUMPLE	Se realiza la consulta y se tiene que el Subgerente NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Consulta en listas OFAC	CUMPLE	No se observan sanciones impuestas por la OFAC.
Consulta INTERPOL	CUMPLE	No se observan notificaciones rojas de la INTERPOL
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Cumple, el Subgerente bajo gravedad de juramento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Cumple, bajo gravedad de juramento a lo establecido que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales
Declaración juramentada de multas y sanciones	CUMPLE	Cumple, bajo gravedad de juramento últimos dos (2) años, la sociedad no ha sido objeto de multas o sanciones

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Experiencia: Acreditar experiencia en importación y/o comercialización de Alcohol Extraneutro, Industrial y/o afines por valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Lo cual puede ser demostrable mediante certificaciones de contratos u órdenes de compra suscritas y terminadas en cualquier tiempo a partir de la obtención de la personería jurídica de la sociedad.	CUMPLE	Acredita la experiencia requerida.
Certificación de cuenta de compensación: Deberá acreditar que se cuenta con cuenta de compensación, y a su vez, que la utilización de la misma se encuentra permitida por el Banco de la República.	CUMPLE	Presenta certificación de cuenta de compensación del Banco Davivienda Panamá y formulario de cuenta de compensación del Banco de la República.
Muestra: El invitado entregar una muestra de un (1) litro de ALCOHOL EXTRANEUTRO AL 96% V/V, con el fin de que la Subgerencia de Producción las someta a las pruebas fisicoquímicas y sensoriales del panel técnico.	CUMPLE	La muestra presentada se encuentra conforme una vez realizado el análisis fisicoquímico y en ese mismo sentido, una vez realizado el análisis sensorial se determina que cumple.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica	Presenta ofrecimiento económico que no supera el presupuesto unitario oficial establecido.

Producto:	Alcohol Etílico Rectificado Extra Neutro de Mínimo 96.0 GA a 20°C.
Presentación:	Carrotanque a granel con capacidad de 40.000 litros
Tiempo de Entrega:	8 Días hábiles a partir de la fecha de recibo de la Orden de Compra
TRM:	No aplica
Especificaciones Técnicas	NTC 620
Cantidad:	440.000 Litros
Precio:	USD 1.25 Litro DDP
Forma de Pago:	Crédito 30 días fecha de factura previo estudio
Lugar de Entrega:	Instalaciones del cliente (Medellín)
Vigencia de la Cotización:	1 Día hábil (Sujeto a TRM y condiciones del Mercado)

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la invitación directa y en las condiciones particulares de la contratación, el Comité Gestor Precontractual recomienda al Gerente General de la FLA EICE la aceptación de la oferta presentada por la empresa ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S. con NIT 819.005.024-0

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la Resolución No. adoptado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 éste informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual *"lo remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno del Director de Apoyo Contractual, o en su defecto, el Secretario General de la Empresa y el Subgerente o Director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad".*

Del Comité de Gestión Precontractual,

EDWARD QUINONES COSSIO
Rol de Apoyo Jurídico

Giovanny F.A. Díaz A.

GIOVANNY FRANCISCO DIAZ ANDRADE
Rol Gestor Precontractual

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Maria Antonieta Osorio Pérez Subgerente de Producción		
Aprueba y Remite	Kamal Abdul Nassar Montoya Director de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			